



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00373-00

En atención al memorial allegado al Juzgado mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2023 -no se observa solicitud anterior de fecha 26 de septiembre de 2023 a la que se refiere el memorialista- y una vez revisada la providencia de la reforma a la demanda de fecha 22 de septiembre de 2023, el Despacho advierte que se incurrió en error en cuanto a la fecha de la providencia, pues se dejó en blanco. No obstante, esta situación se debe tener subsanada con la fecha en que se realizó la firma electrónica, donde aparece así:

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e642365d5325de5f880fa700e853734be0b4fcb49d5de620935d591cc050f9a8
Documento generado en 22/09/2023 08:35:18 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

De lo anterior, se colige que la fecha de la providencia es el 22 de septiembre de 2023, aunado al hecho que se notificó en el estado del siguiente día hábil, esto es, del lunes 25 de septiembre de 2023, sin que se hiciera alguna observación en el sistema Justicia XXI que indicara que la fecha de la providencia era distinta, de manera que no es necesario hacer una corrección a la providencia.

Así las cosas, continúese con el trámite de notificación a la pasiva por parte del ejecutante.

Por otra parte, conforme a la petición contenida en el Oficio No. 1909 del 15 de diciembre de 2023, allegado por correo electrónico del día 19 de diciembre de 2023, este despacho ordena **TOMAR NOTA** del embargo y secuestro del **REMANENTE** dentro del presente proceso, para el radicado 680014003017-2023-00755-00, que adelanta la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, contra el **MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR**, identificado con NIT No. 890480203, en el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2023-00373-00
Demandante: Electrificadora de Santander S.A. ESP - ESSA
Demandado: Municipio de San Pablo (Bolívar)

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. ____ del __ de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53046daa0ba7917605e92d4c869d1a84d0be9704d15bed19939836d972d3ee8c**

Documento generado en 18/01/2024 12:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>